

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 4 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00219-00

Auto No. 173

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Cámara de Comercio de Cartago, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio denominado Agropecuaria Valentina La Unión propiedad del demandado, por lo que se dispondrá su secuestro de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado Agropecuaria Valentina La Unión ubicado en la Vereda Linderos de esta municipalidad, propiedad del demandado MILTON MAURICIO DAVILA HENAO con matrícula mercantil No. 50193. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**184888599e52538c0df35ee79e4e9a556
753c62163b75a466d849977c1fda38a**

Documento generado en 01/06/2022
03:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>